



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN N° 000097**

**( ) 23 MAY 2014**

Por medio de la cual se delega la Representación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades constitucionales y legales especialmente las consagradas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículos 9,10 y 78 de la Ley 489 de 1998; artículos 159 y 199 de la Ley 1437 de 2011, numeral 1 del artículo 3 del Decreto 0985 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.*"

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé: "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*". Y adicionalmente dispone, "*(...) representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley*".

Que el Decreto Nacional 4173 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC como una entidad del orden nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Director General de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ostenta la representación legal de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 0985 de 2012.

Que mediante Resolución 000299 de 25 de Junio de 2013, se creó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC



**MinHacienda**  
Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución por la cual delega la Representación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

Que el referido acto administrativo establece en su artículo primero que el Director General de la Agencia ITRC hace parte del Comité con voz y voto y adicionalmente que podrá delegar su participación en el Comité.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Experto Líder Misional G3 Grado 08 del nivel asesor, la Representación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, únicamente cuando acaezcan los siguientes eventos:

1. El Director General no pueda asistir a las reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, para lo cual enviará correo electrónico u oficio a la Secretaría Técnica del Comité informando sobre dicha situación.
2. El Director General se encuentre impedido y dicho impedimento haya sido aceptado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTADES:** El Experto Líder Misional tendrá las siguientes facultades:

1. Emitir voto favorable o desfavorable a las posiciones que se presenten en las reuniones ordinarias u extraordinarias en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Agencia ITRC.
2. Presentar propuestas y/o modificaciones al orden del día, propuesto en las reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
3. Designar, en el caso de aceptarse impedimento o recusación, miembros ad hoc.
4. En caso de empate, decidir sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación.
5. Las demás que le sean propias al interior del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El delegatario ejercerá todas estas facultades conforme a la normatividad aplicable en cada materia, según el asunto de que se trate, procurando siempre la salvaguarda y defensa de los intereses de la Unidad Administrativa Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En cualquier momento el delegante podrá asumir las funciones delegadas con la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 23 MAY 2014

  
**CARMEN MARITZA GONZÁLEZ MANRIQUE**  
Directora General

Proyectó: María Fernanda Quijano  
Gestor Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Martha Yolanda Amaya Salazar  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

